





Objetivo: Comprender
cualidades de los derechos.



Sujetos de derecho

Todos los seres humanos, sin importar nuestro origen étnico, social o cultural, somos sujetos de derecho. Esto significa que poseemos desde nuestro nacimiento ciertos derechos fundamentales, todos por igual, solo por pertenecer a la especie humana.

El documento en que se consagran los derechos fundamentales de las personas es la declaración universal de los derechos humanos



“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e **inalienables** de todos los miembros de la familia humana. [...] La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. [...]

Declaración universal de los derechos humanos

Fue realizada en 1948, con el objetivo de asegurar los avances que la humanidad había realizado en el reconocimiento de los derechos de las personas y evitar que se volvieran a cometer atrocidades como las de la segunda guerra mundial (1939- 1945)

Categorización de derechos

Además de la declaración universal de derechos humanos, estos se encuentran en la constitución política de nuestro país. Este texto como ley fundamental del país establece los derechos.

Existen distintas categorías de derechos, según su enfoque y evolución temporal.



Derechos de primera generación o relativos a la libertad (derechos civiles y políticos)



↑ Delacroix, Eugène (1839). *La Libertad guiando al pueblo*. [Pintura]

Fueron los primeros en ser reconocidos en procesos históricos, como la Revolución francesa y la Independencia de Estados Unidos, de fines del siglo XVIII. Su principal ideal es la libertad y el respeto a la dignidad de la persona y a su integridad física.

Algunos de estos derechos son el derecho a voto, a la propiedad y a la libre asociación.

Derechos de segunda generación o relativos a la igualdad (derechos económicos, sociales y culturales)



Fueron impulsados en especial durante el siglo XX a fin de que el Estado garantizara las condiciones para una vida digna. Su principal ideal es la igualdad y aspiran a garantizar el acceso a bienes sociales básicos, como educación, salud, trabajo y protección social.

Algunos de estos derechos son el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda y a la libertad ideológica y religiosa.

Derechos de tercera generación o relativos a la solidaridad (derechos relacionados con la paz y la justicia)



Fueron los últimos en ser impulsados y reconocidos (desde fines del siglo XX).

Su principal ideal es la promoción de un entendimiento pacífico ante los nuevos desafíos del planeta. Demandan la solidaridad entre países ricos y pobres, la protección del medioambiente, el respeto al patrimonio y a las minorías. Algunos de estos derechos son el derecho a la paz y a un medioambiente limpio.

